

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REY.

SESION DEL DIA 28 DE ENERO DE 1822.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta: primero, de un oficio del encargado de la Secretaría del Despacho de la Guerra con que remitía 200 ejemplares de la circular que insertaba el decreto de las Córtes de 17 del corriente, por el cual se concede á los individuos del cuerpo político del ejército y armada la facultad de contraer matrimonio sin necesidad de Real licencia: segundo, de otros dos oficios del Secretario interino del Despacho de Hacienda incluyendo igual número de ejemplares respectivamente de los decretos en que se declara puerto de primera clase al de Mahon y de cuarta al de Moguer. Las Córtes quedaron enteradas y mandaron repartir dichos ejemplares á los Sres. Diputados.

Pasó á la comision de Guerra una instancia de Don Pascual Puig y D. Cirilo Ampuero, cadetes del regimiento de zapadores-minadores-pontoneros, solicitando se les promueva á subtenientes del mismo con arreglo al art. 42 del reglamento de 18 de Agosto de 1815, respecto á haber concluido sus estudios.

A las comisiones de Hacienda y Comercio se mandaron pasar dos exposiciones del director general de Aduanas, dirigidas por el Secretario interino del Despacho de Hacienda, acerca de las prevenciones hechas por el intendente de las Provincias Vascongadas con motivo de haber sabido que el Gobierno francés habia habilitado embarcaciones del porte de 12 toneladas para el comercio de cabotaje con frutos coloniales.

Procedióse á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y uno de los Secretarios. Habiendo reunido en primer escrutinio para el primer cargo el Sr. Giraldo 58 votos, el Sr. Diaz del Moral 52, y uno respectivamente los Sres. Muñoz Torrero, Fraile, Marin Tauste, Sancho, Gareli é Hinojosa, y resultando por consiguiente no haber eleccion, se pasó al segundo escrutinio; y empataada la votacion entre los Sres. Giraldo y Diaz del Moral por haber reunido 70 votos cada uno, se procedió al tercero en la forma prevenida por el Reglamento, y quedó electo Presidente el Sr. Giraldo por 77 votos contra 76 que tuvo el Sr. Diaz del Moral. Para Vicepresidente fué elegido el Sr. Rovira en primer escrutinio por 95 votos, habiendo reunido 14 el Sr. La-Llave (D. Pablo), seis el Sr. Gareli, cuatro el Sr. Silves y uno los Sres. Cortés, Marin Tauste, Subrié, Cantero, Zorraquin, Palarea y García (D. Juan Justo). Para Secretario fué elegido en primer escrutinio por 75 votos el Sr. Zorraquin, tenien-

do el Sr. San Miguel 42, cuatro respectivamente los señores Azaola y Conde de Toreno, tres el Sr. Ramonet, dos el Sr. Vecino, y uno los Sres. La-Llave (D. Pablo), Baamonde, Ochoa, Navarrete y La-Santa.

Se dió cuenta del dictámen siguiente, que fué aprobado sin discusion:

«Las comisiones reunidas de Hacienda y Comercio, en el expediente promovido por la casa del comercio de Bilbao, titulada Viuda de Aguirre y Barrondo é hijos, que las Córtes mandaron volver á ellas por decreto de 17 del presente mes, hallan agregado por otro posterior del 20 un escrito de D. Máximo de Aguirre, sócio de la misma casa, quien habiéndose impuesto, por haberse hallado presente en la discusion de este punto, de la duda ocurrida en cuanto á si existia ó no sin despachar la partida de cacao de Guayaquil que su casa recibió en 10 de Enero de 1821, declara que existe sin despacharse.

Con tal motivo, habiendo notificado esto mismo verbalmente el director general de Aduanas en concurrencia con las comisiones, conceptúan éstas que no hay ya razon alguna para dejar de fijar su juicio en cuanto á que la referida partida de cacao debe pagar los derechos de entrada que estén en observancia el dia que se verifique su despacho.

Las comisiones repiten para conocimiento de las Córtes que este cacao, sin embargo de haber venido en buque extranjero, y de punto tambien extranjero, fué legítimamente introducido en Bilbao por haber llegado en tiempo hábil, esto es, dentro del término que por Real orden de 18 de Enero del mismo año de 1821 prefijó el Gobierno para el arribo y admision de toda embarcacion extranjera que viniese dirigida á las Provincias Vascongadas, en la buena fé de estar vigentes las disposiciones que gobernaban antes de regir el nuevo Arancel general de 5 de Octubre de 1820. Consiguientemente, los dueños tienen la facultad de despachar el cacao, ó de volver á extraerlo; y en el primer caso, despacharlo cuando les conviniere. Esto es lo que ahora solicitan, y lo que en concepto de las comisiones no puede negárseles.

Mas como al propio tiempo advierten que conforme al mismo Arancel general se prohibe la entrada de las producciones de provincias de Ultramar, cuando procede de puerto extranjero, con el laudable objeto de promover las comunicaciones directas en pabellon nacional, y que por esta propia razon han establecido las Córtes derechos moderados que estimulen y promuevan nuestra navegacion; no siendo, por otra parte, justo que los dueños del cacao de que se trata sufran mayores perjuicios de los que ya les ha inferido la larga defension de un año que ha tardado en instruirse este expediente, juzgan propio de la justificacion del Congreso dispensar el defecto de haber venido el cacao de puerto extranjero, mediante el pago de un doble derecho, como ya lo manifestaron las comisiones en su anterior dictámen de 15 de este mes. Esta medida conciliará el interés del Erario nacional con el de los dueños y el de los consumidores, á quienes se privaria de las ventajas de la abundancia de un fruto que escasea por la accidental incomunicacion actual con las provincias de Ultramar.

Por todas estas consideraciones, opinan las comisiones se sirvan las Córtes resolver que la partida de

cacao Guayaquil perteneciente á la casa de Aguirre y Barrondo é hijos, del comercio de Bilbao, conducido del extranjero por la goleta anglo americana *César*, que arribó á aquel puerto en 10 Enero de 1821, pague á su introduccion ó despacho los derechos que estén en observancia, y un doble derecho por via de indulto, por proceder de puerto extranjero, pagando además la cuarta parte del derecho actual del arancel por habilitacion de bandera, y tambien el derecho que corresponda por el depósito.»

Se leyeron segunda vez los tres proyectos de ley presentados por la comision especial á consecuencia de la iniciativa de S. M. sobre abusos de libertad de imprenta, derecho de peticion y sociedades patrióticas.

Continuó la discusion del dictámen acerca de los asuntos de Ultramar, que quedó pendiente en la sesion anterior, sobre lo cual dijo

El Sr. PUCHET: Cuando en Junio del año próximo pasado tuve el honor de firmar, en union con otros 48 Diputados de Ultramar, las proposiciones que creimos convenientes, no fué persuadido de que serian capaces por sí de conciliar la perfecta tranquilidad de aquellos paises: tratamos, ó á lo menos traté yo, solamente de destruir en lo posible los motivos de las quejas y de los males é infortunios que de tiempo inmemorial sufren mis desgraciados compatriotas. Sé, en mi corazon y este es un dulce recuerdo para mí, que no aspiraba á otra cosa que al bien general de la Nacion, de esta Nacion que está perfectamente enterada de los recientes sucesos de las Américas, y particularmente de los acaecidos en Nueva-España, á la que yo limitaré mis pequeñas reflexiones, bien persuadido de que en apoyo del dictámen de la comision muy poco se puede añadir ya á lo dicho por los señores que la componen, y por el Sr. Alaman, que es el único de fuera de ella que hasta ahora la ha apoyado. El éxito ha calificado todo lo que nosotros anunciamos de antemano, á pesar de lo que entonces y despues dijo de un hombre... iba á decir su epíteto, pero lo omito; en suma, un periodista que con escándalo de la Nacion indicó, entre otros dictorios, que nosotros habíamos presentado un espantajo para asustarnos con él y asustar al Congreso. La experiencia, repito, ha demostrado el fundamento de nuestros temores, y los hechos posteriores han calificado la verdad de que se trataba de un rompimiento, ó sea de un pronunciamiento aun más decidido que los anteriores: que los americanos ya no se contentarian con apariencias ni con promesas, consistentes todas en palabras, y sobre todo, que tendrian valor para llevar adelante su proyecto mientras alentasen un ligero soplo de vida. Cuando yo he dicho esto, tengo un derecho, como todos los Diputados americanos, á ser creído en el particular, y este derecho no se lo recuerdo á las Córtes sino para que se sirvan convencerse de la buena fé con que opino que el dictámen de la comision es el único justo, político, legal, y de consiguiente necesario en las presentes circunstancias. Es justo, porque nada lo es más que tratar del mismo modo á sujetos que se hallan en iguales circunstancias.

El Gobierno de España ha adoptado antes de ahora la medida de enviar comisionados á todos los puntos disidentes de América, y solo no lo ha hecho con res-

pecto á Nueva España. ¿Cuál ha sido el motivo? Ninguno bastante fuerte puede alegarse. Además, ¿qué resultas podrá tener el enviar unos comisionados, y más de la clase que propone la comision, es decir, unos agentes diplomáticos, ó si se quiere políticos, para no asustarnos con nombres, que oigan y se cercioren del espíritu de los diversos pueblos y Gobiernos que se constituyan, y que conferenciando con ellos, remitan con su informe las noticias que adquieran acerca de todo? ¿Qué se pierde en esto? Seguramente que nada, y si se consigue lo que el Sr. Cuesta por toda razon dió por fundamento de su dictámen, y es que España esté sólidamente persuadida de cuáles son las ideas que animan á aquellos pueblos, cuál es su situacion y cuáles son los remedios más análogos y convenientes para calmar sus males. En tener esta seguridad del modo de pensar y estado de aquellos países, y tenerla de un modo en que no pueda caber duda, porque debe tratarse de que los sujetos que se envíen sean imparciales, y que de tiempo muy antiguo hayan merecido y merezcan la confianza de España por buenos y acreditados servicios, no se hace más que lo justo, porque cosas tan árdas no escusan precaucion alguna. Hay otra razon de justicia, y es la de que con la medida que se propone se dispensa la proteccion posible y única que todo Gobierno está obligado á dispensar á sus súbditos. En la América hay diversos individuos de diversas pátrias como todo el mundo sabe; hay españoles y hay americanos; hay españoles adictos por el carácter nacional ciegamente á las costumbres de su Pátria, y que de consiguiente siguen las máximas de su Gobierno; hay otros que, acomodándose más á las luces del siglo en que vivimos, han abrazado las que este ha difundido, á saber, que ya no es tiempo de sostenerse hasta los extremos que dicta el carácter y teson, sino de ceder con prudencia y cordura. Habrá tal vez americanos que segun han debido sus principios á los unos ó á los otros, se adhieran á uno ú otro sistema. Todos los primeros y acaso alguno de los segundos se encuentran como aislados, no saben á qué atenerse; su suerte depende solo de lo que la América haga; y si las Cortes españolas no hacen nada, á su juicio no tienen remedio, y su estado será el del despecho; ellos aguardan ver cómo piensa la Península y ver cómo ha recibido sus votos y sacrificios consumados por tantos años á costa de intereses y de sangre. Y ¿qué les parecerá si las Cortes del año 20 y 21, Cortes que harán una de las épocas más célebres de la historia española, al paso que han sujetado á su exámen y tratado de toda clase de negocios, hasta, por decirlo así, de minuciosidades, se olvidasen de sus esfuerzos y de aliviar su suerte futura? Pues esto es lo que va á suceder si no se adopta la medida que propone la comision; porque para fijar otra es necesario incidir en el grande escollo que la comision ha procurado evitar, y que alguno de los señores preopinantes (á nadie ofendo, aunque creo que en su impugnacion no ha obrado con toda la prudencia y circunspeccion necesaria), ha querido tocar. En efecto, Señor, para mí no hay medio entre estos tres extremos: ó se entra en la gran cuestion de si la América debe ó no ser independiente, ó se adopta el dictámen de la comision, ó no se hace nada. Entrar en la gran cuestion de la independencia, no es asunto de hoy; poco más ó menos todos saben sus resultas, y nadie ignora, nadie, que si hoy se ventilase con el expediente en el estado en que se halla y con los datos que las Cortes tienen, y particularmente los Diputados americanos, ó á lo menos yo, anticiparíamos una resolucion y nos extremaríamos

de manera que cualquiera que fuese la que se tomase, podría tener inconvenientes de hecho y de derecho insubsanables. Despues acaso hablaré más de este particular; ahora no insisto en él porque á mí me parece una verdad eterna, que ninguno dudará, que en la gran cuestion de la independencia no se debe entrar en el día de hoy.

El segundo extremo opuesto á este es el de no hacer nada, es decir, seguir la política que se ha observado hasta aquí en los negocios de América, política que en mi concepto no merece este nombre, política que no ha contribuido sino á hacer que las pasiones recién aborrotadas ó nacidas vayan adquiriendo creces y raices que no se pueden destruir; política que ha disgustado á todos los partidos, porque á los adictos á España les ha incomodado que se olviden sus servicios, y á los adictos á América no les ha acomodado tampoco que sus reclamaciones se contesten con el desprecio. Todo el mundo sabe que semejante conducta no sirve más que para concitar el ódio y la exasperacion ó los disgustos, cuando menos, de los dos partidos opuestos, pues en general este abandono é inaccion á nada bueno puede contribuir. Es, pues, inútil tratar ahora de ninguno de los dos extremos; resta el medio consignado en el dictámen de la comision ú otro tan bueno, si por dicha se encuentra en los de su clase, cosa que yo dudo mucho.

Es legal el propuesto, porque ó lo hecho hasta aquí en Nueva España basta para constituir, como yo lo creo, una nacion independiente, ó no basta, y España no la reputa tal. Este dilema para mí no tiene medio. Si por lo hecho entiende España que América ya es libre, lejos de perder con enviar comisionados, está obligada á hacerlo por el derecho de gentes. Si es nacion, y de la que se puede sacar grande fruto como es incontestable, deben ir á negociar los comisionados y aun embajadores con la plenitud de poderes de tales. Si no se considera constituida ó si no es nacion, América se halla con respecto á España en el caso de una provincia rebelde, y á una provincia rebelde se la debe tratar de este modo por las leyes mismas de España. ¿Qué ordenan estas se haga antes de entrar en combate con los rebeldes, y cómo quieren que se les trate? Así por la ley marcial aprobada por estas Cortes, como por una pragmática del tiempo de Carlos III, contenida en la Novísima Recopilacion, y por otras leyes antiguas de que está tomada, se previene que antes de los combates el jefe de las tropas leales tiene obligacion de proclamar y de advertir á los súbditos disidentes y rebeldes su extravío, y de excitarlos á entrar en la obediencia, concediéndoles esta gracia ó la otra, ó un indulto más ó menos ámplio que comprenda ó excluya aun á los cabecillas. Este es el espíritu de todas nuestras leyes: hablar antes de acometer, tentar el camino de la palabra y de la persuasion primero que el de la violencia y la fuerza. A esto se dirige el dictámen de la comision, que estando como está fundado en nuestras leyes, tanto antiguas como modernas, es, como dije al principio, legal. Pero todavía hay otro argumento más fuerte, y es que las Cortes tienen ya mandado esto mismo; de modo que, en realidad, no debemos entrar en esta cuestion porque está decidida solemnemente por una ejecutoria irrevocable, cual es el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, fecha 12 de Setiembre de 1813, dado á instancia de uno de nuestros dignos compañeros, el Sr. Ciscar, que propuso la medida de que á las provincias disidentes de Ultramar se tratase de reducir las no con la violencia, sino por medio de una mediacion conciliatoria. ¿Y cuál fué

la resolución de aquellas Cortes? La de aprobar por unanimidad esta proposición, pues ni aun discusión hubo, y solo un apreciable compatriota mío, cuya memoria estará grabada eternamente en el corazón de todo buen americano y europeo, y para cuya alabanza ningún elogio basta, el Sr. Megía, fué el único que habló en apoyo y nadie en contra.

Se trataba, y esto es muy importante, de una mediación interior, porque la exterior de la Inglaterra había sido desaprobada solemnemente. ¿Y se ha cumplido esta ley por lo respectivo á Nueva España? ¿En dónde están esos comisionados? ¿Quién ha sido el mediador? ¿Quién ha ejecutado este decreto? ¿Y dudaremos todavía que es legal al presente su confirmación cuando las Cortes lo sancionaron en circunstancias menos críticas? Es legal obrar del modo que aquellas pensaron, y más en estas Cortes extraordinarias que han revalidado todos los decretos de las anteriores. Con que la presente cuestión no es del día, sino que está ya decidida en favor de la mediación. Mas ¿cómo se intentará ejercerla sino inquiriendo el espíritu y deseos de las partes contendientes? ¿Puede haber en esto alguna duda? Creo hacer agravio al Congreso en creer que pueda ofrecérsele. Me resta, pues, probar la tercera parte, á saber, que es política la proposición. Si las revoluciones no se componen con leyes, ni con llamar á la obediencia, mucho menos se reconquistan así países enteros, remotos, distantes y poderosos. Ninguna nación, ninguna provincia, ni ningún hombre que se crea con fuerzas bastantes cede á la autoridad: si entendía que debía obedecer y que se le podría obligar, no hubiera levantado el grito. Así, pues, no se debe hablar de leyes: medidas y máximas políticas en que la Nación tiene ventajas, es lo que conviene adoptar, y en mi juicio tendrá muchas con las que propone la comisión. Yo siento hablar ahora, porque los señores individuos de la comisión que me han precedido han dicho todo lo bueno. Así, no me resta más que hacer unas pequeñas reflexiones. La primera ventaja de esta medida es ahorrar la discusión de las que ha propuesto el Sr. Ministro de Ultramar; ventaja negativa, pero en mi concepto tan importante, que solo ella sería capaz de decidir la duda, si la hubiera.

El Sr. Secretario de la Gobernación de Ultramar sabe lo que yo aprecio su cordura y su ilustración en general, y por consiguiente, estará persuadido de que lo que hable no tiene nada de personal, porque voy solo guiado del interés de mi patria y de la España, que lo creo comprometido. Como entiendo que es una ventaja el ahorrar la discusión de sus propuestas, según he dicho, no entraré en el pormenor de ellas, que mi compañero el Sr. Alaman ha analizado ayer, y refutado victoriosamente; pero en medio de eso no puedo menos de hacer sola esta observación. Toda medida que se tomase por las Cortes adoptando las del Gobierno, no atacaría el mal de América en su raíz. Las causas de la insurrección de Nueva España, y hoy de su pronunciamiento, no son ningunas de las que S. S. ha creído; son otras muy antiguas y consolidadas, y humanamente imposibles de reformar. Defectos de legislación, primera causa; abusos del poder, segunda causa; tercera, mala economía y peor política en la distribución de los empleos; cuarta, la conducta de España ó del Gobierno en activar en algunos hechos marcados aunque indeliberadamente el fuego de la discordia que arde en los corazones, así de americanos como de españoles, en vez de aplacarlo. Estas son las causas antiguas, y ellas han tenido un impulso también antiguo, aunque no tanto.

El sol que resplandeció en el Mediodía de Europa hasta su Norte en el siglo pasado, era imposible que dejara de descubrir también sus luces en América, y que no hicieran su efecto, principalmente habiendo allí un foco tan á propósito para recogerlas: hablo de los Estados-Unidos. Y teniendo aquellos habitantes el ejemplo de un país tan cercano y vecino, que contra toda una nación fuerte, poderosa é invencible se constituyó independiente, y no pudiéndose desentender de la experiencia palpable de los progresos prodigiosos que han hecho los anglo-americanos en todos los ramos de la prosperidad pública, ni del recuerdo del mal Gobierno anterior que ha regido en aquellos países, ¿habrá quién delibere sobre el partido que tomarían? No nos cansemos en inquirir las causas verdaderas de la mudanza: no hay más diferencia entre nuestras revoluciones y las ocurridas en el mundo hasta hoy, sino que si todas han procedido del mal Gobierno, el de América ha disgustado no solo á los americanos, sino también á los españoles adictos á la Metrópoli y á unos y otros entre sí. En todos harían particular sensación las medidas presentadas por el Sr. Secretario de Ultramar, que se reducen á tratarlos como niños, comprometiendo la dignidad nacional sin tocar en el origen del mal. ¿Puede impedir S. S. que las luces del siglo reflecten en Nueva España ó que no produzcan allí sus efectos como en toda la América? ¿Puede acaso calmar la agitación y el dolor que han producido los extravíos del Gobierno anterior? ¿Se olvidarán por dichas medidas, ó las que bajo los mismos principios proponga, del mal estado de su comercio, agricultura é industria, del aislamiento en que se les ha tenido con notable perjuicio de los mayores progresos que pudieran hacer en las ciencias, y de las demás quejas que estriban en motivos semejantes, mucho más graves que la injuria de haberseles en otro tiempo disputado hasta la racionalidad? Sin hablar de la justicia ó injusticia que haya en estas indicaciones, porque no es del día, no he podido menos de hacerlas para que entiendan todos que no es un movimiento ciego el que ha conducido á mis compatriotas á romper las cadenas de la dependencia. Tiempo vendrá de discutir á fondo esta materia: al presente lo que importa es no dar el escándalo de inculcar cosas que deben olvidarse; y es tanto más cierto que nos ponen en este riesgo las equivocaciones del Sr. Secretario de Ultramar, cuanto que las expresiones de que usa S. S., y tal vez el Consejo de Estado, si no degradan, al menos hacen poco honor á los americanos. La segunda ventaja política del dictámen de la comisión es que se siguen con él las costumbres de todas las naciones civilizadas del mundo, y por consiguiente que no puede ser censurado de ninguna manera. Sin hacer una larga recapitulación de los sucesos pasados que también sabe el Congreso, permitirá que por su analogía le diga que me acuerdo de las dos famosas legaciones mandadas á Anibal por sus compatriotas cuando dudaron de su amor á la patria. Me acuerdo también de que los romanos, que tenían la costumbre de no admitir pláticas de paz mientras que los enemigos pisaban su territorio, llegaron á fiar hasta á las mujeres su salvación sin que se creyesen degradados. Pero ¿á qué recuerdos inútiles por sabidos y extranjeros? Se trata de la antigua costumbre de España, como lo acredita su historia en muchos ejemplares, de los cuales el Sr. Marina en su obra sobre la teoría de las Cortes, que éstas han querido tener siempre á la vista, ha recogido dos ó tres del Reino, conmovidos, no por disputas de derecho privado, sino por materias concer-

nientes al público; y sin embargo, hallándose con las armas en la mano, las depusieron aguardando el fallo de los árbitros ó mediadores en que se comprometieron. Tales modelos ha tenido la moderna España para remitir comisionados á otros puntos; y de consiguiente, veo que la medida propuesta por la comision, sin degradar á las Córtes, está y ha estado bien recibida en la política interior y exterior, y que debe por lo mismo adoptarse con los sentimientos de generosidad que han distinguido siempre á esta Nación. Tercera: que esto mismo es lo que descan los americanos casi desde el primer momento en que comenzó la revolucion de Nueva España. Desde entonces trataron los cabecillas Hidalgo y Allende de remitir comisionados que hablasen con el virey, y de hecho los enviaron, hallándose en el monte de las Cruces. No cabe en mi corazón ni en mis voces dar idea del dolor que me causa todavía, así como á todo americano, el error de que la España se hubiera acarreado una degradacion con oír á aquellos hombres. ¡Ah, Señor! Si se les hubiera oído; si desde entonces hubieran comenzado á entenderse unos y otros. ¡cuántas lágrimas se hubieran ahorrado y cuántas víctimas!

En fin, lo cierto es que estos fueron los primeros descesos de los insurgentes, y que posteriormente los han repetido, sin que se pueda explicar al Congreso los buenos efectos que ha producido el darles este gusto. La fortaleza de Coporo cedió en virtud de una entrevista, no como la que hacen los traidores, sino por medio de comisionados. No hay duda, para no individualizar infinitos hechos, de que la revolucion de Nueva España se aplacó en gran parte por medio de los curas, que tuvieron arte para oír y hacer que se oyera á los insurgentes; pero no puedo omitir por lo que toca á mi Pátria, Puebla, los pasos que dió el anterior Obispo para la conferencia con Rayon, pues aunque no logró el principal objeto de convencerlo, publicada su correspondencia, consiguió que miles de insurgentes se indultasen con ese motivo. Diráse acaso que hablo de la revolucion pasada, y que la presente gira sobre otro pié. Es verdad, y que hoy ya tiene otro objeto la cuestion, pues no se trata de conseguir, sino de conservar la independencia; mas tambien es cierto que los que la intentaron antes, y hoy la tienen en Nueva España, en este punto están perfectamente de acuerdo. Véase el tratado de Itúrbide con O-Donojú, celebrado en Córdoba, en que se expresa que vendrán comisionados á la Península; siendo claro que los dos partidos se han reconciliado hasta ahora por esta conducta y por este medio de humanidad, que es el que propone la comision, tan análogo á las circunstancias en que se halla España, como al carácter é intenciones de los americanos. Y ¿qué otro arbitrio puede adoptarse para oírlos? Yo no hallo ningun inconveniente en que vayan los comisionados y oigan aunque sean disparates los que se suponga que se les dirán. La cuarta ventaja que se sigue, es el impedir una reaccion política.

Cerciorados los españoles adictos á la Península de que España les dispensa la proteccion que cabe, conocerán sus intereses y los de su Pátria, y no se empeñarán en un movimiento ciego, que aunque no es temible y se pueda disculpar con buenas razones, nunca tendria buen éxito; porque si en otro tiempo lo tuvo, al presente han variado las circunstancias enteramente. Es increíble la emigracion que ha habido y la falta de caudales que se nota, unida á la de los demás recursos con que se hizo la resistencia pasada. La quinta y última ventaja consiste en que una medida de paz, de concor-

dia y amistad cual nunca se ha practicado, que es el primer movimiento que la España hace para abrir sus brazos á la América, será tan agradable allá, como plausible y útil para aquí; haciendo recordar que si la superioridad hasta aquí ha podido ser irritante, se emplea hoy la prudencia solo en calmar las pasiones para hacer valer los vínculos de fraternidad que unen á los españoles de ambos mundos, y por este medio proporcionales aun más estrecha alianza, uniéndolos por el verdadero interés comun, que es el resorte de todo. Yo he oído, sin embargo, hablar contra esta medida, y las reflexiones que se han hecho, segun he podido comprender, se reducen á dos puntos. A unos señores preopinantes les parece mucho, y á otros poco. En cuanto á los segundos, la comision ha dicho bastante, y yo no quiero fatigar más al Congreso. En cuanto á los primeros, no puedo menos de aplaudir su buen celo, pues á la verdad sería cosa digna de la Nación española que allanase de una vez el camino, salvando la inmensa distancia que parece separarla de aquellas vastas posesiones, y presentase al mundo el magestuoso cuadro de una nacion que por mirar á su verdadera utilidad, sufre voluntaria la pena de emancipar á una hija que ha sido tan querida. Justo sería y podría ser decoroso que esta propia madre entrase tratando y poniendo las condiciones; pero no todo se puede hacer de pronto, y me parece que no hay que tratar de eso por ahora. América tiene una Junta provisional que solo reúne los asuntos ejecutivos; y los demás han de ocupar á sus Córtes, que han acordado hayan de reunirse allí en Marzo. Por el tratado de Córdoba, referido ya, está dicho así, y que el Poder ejecutivo sea interino y á nombre del Rey, y que las Córtes serán las que formalmente hagan la invitacion del imperio á S. M. Pues si esto no se ha hecho todavía, ni las bases se saben, ni han venido los comisionados, ¿cómo anticiparnos á tratar de cosa tan delicada y susceptible de variaciones? Juzgo que en el presente asunto se trata si de un grande establecimiento; pero que esta primera medida es solo preparatoria de las que despues se tomarán sobre la suerte de ambas naciones y de todos los españoles, tanto americanos como europeos, adictos á la Metrópoli. Así, yo la apoyo en todas sus partes.

El Sr. PALAREA: Si yo no hubiese de votar en la presente cuestion, seguramente no hubiera pedido la palabra, porque versa sobre un negocio acerca del cual no tengo todos los conocimientos que quisiera; pero en la precision de votar, no puedo menos de presentar las dudas que se me ofrecen, á fin de que los señores de la comision se sirvan satisfacerlas, y yo pueda aprobar ó reprobar el dictámen con alguna seguridad del acierto. Por lo demás, si yo hubiese de hacer reflexiones acerca de las infinitas proposiciones inoportunas, ó irritantes, ó falsas, que se han oído hablando de esta materia, y si hubiese de imitar la conducta del señor preopinante, promoveria cuestiones impertinentes, que lejos de calmar las pasiones, no harian más que irritarlas. ¿A qué presentar ahora la historia desastrosa de la revolucion de las Américas? ¿A qué los errores que se puedan haber cometido por los Gobiernos anteriores? ¿A qué la repeticion de las infundadas quejas con que algunos de los cabecillas de aquellos países han tratado de justificar su rebelion, ó llámesse emancipacion? De nada de esto nos debemos ocupar ahora, pues como notó ayer muy bien el Sr. Alaman, lo único de que debe tratarse es de ver el modo de que nos entendamos, de hacer cesar la guerra y el derramamiento de san-

gre. La Nacion entera, el Gobierno español y las mismas Córtes, han tratado de ello constantemente. Los que están por la guerra y porque se haga uso de la fuerza, han querido demostrar que la excesiva condescendencia del Gobierno español y aun de las mismas Córtes, en lugar de atraer á los disidentes, les ha dado mayor audacia, y proporcionado mayores fuerzas y armas para hacer la guerra á la Metrópoli; pero estos no son puntos que se deban ventilar en el dia, por ser muy ajenos de la cuestion presente. Así que, trataré de no tocarlos, y me limitaré á manifestar las dudas que se me ofrecen con respecto al dictámen de la comision. Yo convengo en la medida principal que ésta propone, porque en la situacion en que se encuentra este negocio, y en las circunstancias en que nosotros nos hallamos en este momento, próximos á concluir nuestra diputacion, sin los conocimientos, sin los datos, y sin el tiempo necesario para entrar en la grande, delicadísima é importante cuestion de si la España europea está en el caso de reconocer ó no la independencia de la americana, me parece que no tenemos otro recurso que adoptar la medida que propone la comision. Para ventilar la grave cuestion de la independencia de un modo que correspondiese á la gran confianza que hemos merecido á la Nacion á quien representamos, se necesita reunir noticias que no tenemos, y meditar muy despacio acerca de todos los antecedentes y relaciones de este negocio. Persuadido, pues, de que ahora no podemos entrar en esta cuestion de la independencia, que en mi opinion particular no es tampoco cosa tan decidida como parece que se quiere sentar por algunos de los señores preopinantes, convengo en que se adopte el medio que se propone, á fin de evitar, si es posible, el derramamiento de sangre española. Inténtese de nuevo este remedio de la reconciliacion, que ya por dos veces se ha querido poner en práctica, aunque inútilmente, despues de restablecida la Constitucion. He dicho que inútilmente, porque es preciso hablar claro, y hacer justicia al Gobierno español, y á las Córtes de los años 20 y 21, que con tanta generosidad han ofrecido por dos veces el olvido de lo pasado. Si el resultado no ha correspondido á nuestros deseos, no es culpa ni del Gobierno, ni de las Córtes, que creyeron y debieron creer que una amnistia en aquellas circunstancias ahuyentaria el mónstruo de la guerra civil, pues guerra civil es la que se hacen los españoles europeos y americanos. Nos hemos engañado en nuestras halagüeñas esperanzas, que los mismos Sres. Diputados americanos fueron los primeros á concebir; mas con todo, creo muy propio del noble carácter español que se autorice al Gobierno para enviar á aquel continente comisionados que, conferenciando con cada uno de los Gobiernos que hallen allí establecidos, sean estos los que quieran, oigan sus proposiciones y se enteren de su situacion y demás circunstancias, á fin de que en vista de todo, puedan informar al Gobierno, y éste á las Córtes, las cuales entonces con el lleno de luces y datos convenientes, resolverán lo más conforme á la situacion de aquellos países y á la dignidad y decoro de la Nacion. Hasta aquí estoy de acuerdo con la comision; mas la primera duda que me ocurre es si de este modo se asegura bastantemente, como debemos, la suerte de los españoles europeos y americanos que residen en aquellos países y están comprometidos en favor de la justa causa de la Pátria, y en su reunion á la Metrópoli. ¿Se les dispensa toda aquella seguridad que reclaman de que no se les abandonará?

Segunda duda: con esta autorizacion al Gobierno

para que envíe estos comisionados, ¿se reconoce la emancipacion de la América? En concepto de algunos de los señores que han hablado en pró y en contra, parece que tácitamente se reconoce; y yo digo que ni se reconoce ni deja de reconocerse, pues las razones alegadas por las comisiones para apoyar esta medida son las de que no tenemos datos para decidir esta cuestion, y estos los hemos de adquirir por medio de ella, y por los tratados y condiciones á que dé márgen. Pero ¿quedarán abandonados entre tanto los españoles fieles á la Metrópoli, esos hombres que se han sacrificado por su causa y han seguido constantemente su partido, en especial en Nueva España? Me parece que además de lo que propone la comision debería añadirse al final: «y para asegurar la suerte de los españoles europeos que hasta aquí se han mantenido fieles á su madre Pátria:» en una palabra, hacer mencion de unos hombres tan dignos por su patriotismo, por su valor, por su lealtad y sacrificios, de no ser abandonados en su infortunio. Esto es tanto más necesario, cuanto por el art. 15 de ese tratado, nulo por todas sus circunstancias, celebrado entre O-Donojú é Itúrbide, segun los términos en que se expresa, quedan sujetos á la arbitrariedad y antojo de aquellos mandones.

Yo supongo, porque no puedo menos de suponerlo, que el Gobierno á esta fecha habrá declarado nulo este tratado, por estar hecho sin las correspondientes facultades ni poder; y sea esto dicho de paso, porque con mucho sentimiento mio he visto sentado en un papel público que O-Donojú llevaba «facultades omnimodas,» que quiere decir que el que se atrevió á estampar esto, no sabia qué clase de Gobierno es el de España, ni cuáles son sus facultades, y si lo sabe y ha estudiado la Constitucion, al extender aquel discurso habia olvidado cuanto ésta prescribe en sus artículos fundamentales. En este supuesto, insistiendo en mi idea, digo que me parecen acreedores aquellos patriotas á que se haga expresa conmemoracion de ellos en este dictámen. Lo contrario sería aparentar un desden, una indiferencia, que sobre estar muy distante de nuestro deber y de nuestros sentimientos, y ser absolutamente ajenos del carácter generoso de la Nacion á que tenemos la dicha de representar, sería tan impolitico como injusto, y tan injusto como perjudicial, tanto para los intereses de los particulares, como para los generales de la Monarquía. Por otra parte, como los intereses y querellas entre las naciones solo se deciden por la fuerza; como ella manda, ella preside los tratados y legitima ó anula los derechos, no siendo jamás las transacciones diplomáticas más solemnnes sino solo unos documentos escritos que nada valen mientras que no se sostienen por aquella, es claro que el Gobierno no debe omitir medio ni diligencia para ponerse en actitud de no recibir la ley, si por acaso no se consiguiesen las ventajas que se esperan, y que yo creo serán muchas, para la América y para la España del envio de los comisionados. Además de que no por esto se excluye el medio de la fuerza, que en mi opinion es la que facilita y acelera la conclusion de las negociaciones: por lo que me parece á mí que en el dictámen debia decirse tambien, en lugar de «sin perjuicio de que el Gobierno pueda tomar las medidas,» que «el Gobierno deberá tomar las medidas que están en sus atribuciones,» para que tenga presente que por la que se propone no se excluye ninguna, y menos la principal y más segura, que es la de preparar la fuerza. Tales son los motivos que tengo para proponer estas dudas, dispuesto á seguir muy gustoso la verdad que se me de-

muestra, pues he hablado con la mayor desconfianza, y procurando huir de excitar bajas y viles pasiones, que todos debemos evitar si hemos de conseguir el acierto á que aspiramos en objeto de tanta importancia.

El Sr. Conde de **TORENO**: Yo, como individuo de la comision, y tal vez varios individuos de la misma, no tendremos dificultad en admitir cualquiera adiccion que no contradiga la propuesta de la comision, tratándose señaladamente de asegurar la suerte de los españoles europeos y americanos que han tomado parte en la causa de la Metrópoli; y creo que no cumpliríamos con nuestro deber si no tratásemos de asegurar sus personas y bienes, por lo que aprobaré cualquiera adiccion que se dirija á objeto tan sagrado. Respecto de la emancipacion, que es una de las segundas propuestas del señor preopinante, la comision dijo ayer que no trataba de anticipar esta cuestion, y que lo dejaba á las proposiciones que se hiciesen al Gobierno y á su calificacion, sin entablar por ahora tan importante cuestion. Convengo con S. S. en que la España no está tan destituida, segun se dice, no solo de fuerza moral, sino aun tambien de fuerza fisica, y que el Gobierno, como que está en sus atribuciones tomar las medidas que estime convenientes, podrá para los objetos que deseamos se consigan, emplear la fuerza moral que tiene España en aquellos países, y desplegar la necesaria fuerza fisica; pero esto, conforme á la Constitucion, es atribucion peculiar del Gobierno. En cuanto á la adiccion propuesta por el Sr. Palarca, para que se protejan la fortuna, vida y seguridad de las personas de los españoles europeos y americanos que siguen la causa de la Metrópoli, desde luego convengo con S. S.; tanto más, cuanto en el llamado tratado de Córdoba, hecho por personas que no tenian autoridad para hacerlo, hay un artículo sumamente impolítico é injustísimo, por el que se puede menoscabar mucho la fortuna de los buenos españoles, quedando ellos á la ventura, lo que por obligacion debemos evitar. He sentido hoy que tratándose de aprobar el dictámen, se hayan sacado de nuevo á plaza los males que ha sufrido la América. Estas son cuestiones que no deben ventilarse aquí; pues si los Diputados por las provincias de Ultramar son sensibles á los padecimientos de su país, los españoles lo son á esta especie de reproche y zaberimiento continuo que se hace á la Metrópoli y á los dignos españoles que en aquellos países han defendido su causa, y á la conducta observada desde su conquista por todos nuestros Gobiernos.

Sabemos el modo con que otros Estados se han conducido con sus colonos, y el modo como la España se se ha conducido con los suyos; y es de notar que los que más se quejan y levantan el grito, no son de la sangre pura de Motezuma ni de Xicotencal; no son, no, indígenas: es la sangre española mezclada con la de los naturales; y si allí ha habido males, no deben atribuirse á otros que á los mismos y á sus padres que tanto ahora gritan. Nosotros, más há de tres siglos, establecimos en aquellas provincias el sistema más liberal y humano que podia adoptarse en aquel tiempo y respecto del que las otras naciones de Europa adoptaron para sus colonias. Tratados como iguales con leyes justas y buenas, hemos contribuido á su prosperidad; y al paso que nuestras ciudades y villas de Castilla se destruian y quedaban yermas, se levantaban en América grandes y populosas ciudades; desaparecia y menguaba nuestra poblacion, y se fundaban y crecian Lima, Caracas, Buenos-Aires, Méjico y tantas otras. En estas quejas no se hace más que repetir los dichos de extranjeros mal in-

tencionados ó mal informados, y de españoles no más instruidos, siguiendo lo que dijo un mal español desde el principio de la conquista, Bartolomé de las Casas, que alegó hechos falsísimos que se oponen al sentido comun, y que una sana crítica basta para desmentirlos con las mismas obras de las Casas, como se puede ver cuando habla de Santo Domingo y su poblacion; pero nos queda el consuelo de que hijo de extranjero, era español por casualidad, y sus escritos efecto solo de despiques y resentimientos particulares. Siento tener que recordar esto, y que se ponderen los males que se hayan podido causar, olvidando que los primeros descubridores emplearon gran parte de sus fondos en establecimientos de beneficencia y pública utilidad, y que el gran Cortés en Méjico y otras partes dejó muchos testimonios de su munificencia y generosidad, siendo en todo grande, y como se ve muy particularmente en su correspondencia. Los males que pudo haber en América con Carlos V, los habia mucho mayores en la Península. Si habia allí Inquisicion, ¿no la habia aquí? Si se daban riquezas al estado eclesiástico, ¿no se daban mucho más y con profusion en la Península? Y despues que la libertad ha empezado á rayar en España, ¿qué hemos hecho nosotros? Adoptar los mismos principios para América que para Europa: Constitucion, igualdad de derechos. Y ¿cuál ha sido el pago? Se compara la revolucion de los Estados- Unidos con la de América. Su principio es enteramente diverso. Los Estados- Unidos no dependian de su Metrópoli sino de un modo muy poco firme. Estaban constituidos, y el principio de la revolucion fué por quererse establecer contribuciones á que no estaban acostumbrados; pero en Nueva España fué su origen y principal causa la preocupacion, no sentimientos de libertad. El cura Hidalgo, ¿cuáles eran sus banderas? ¿Cuáles sus principios? ¿Cuáles los del cura Morelos? Véanse los principios con que se excitó á la revolucion. La teocracia más injusta. Quisiera tener todos los hechos presentes para recordarlos; mas no me he olvidado de que Morelos adoptó principios los más teocráticos. La revolucion de Itúrbide, ¿en qué principios se fundó? Todos lo saben: excuso repetirlos; no son liberales. Pero cuando se hizo á España en su conducta con la América, seríamos criminales si no hiciésemos justicia á los grandes hombres que nos han precedido y honrado á su Pátria fundando la felicidad de tan remotas regiones. Concluyo, pues, con decir que la comision, á lo menos la mayoría de ella, nunca rehusará admitir las adiciones convenientes para asegurar la fortuna y suerte de europeos comprometidos por la Metrópoli, y para que el honor de nuestra Pátria quede en el lugar que es justo.

El Sr. **LA-LLAVE** (D. Pablo): Señor, en este asunto se ha hablado cuanto se debia, y tal vez un poco más; sin embargo, yo diré dos palabras. Ante todas cosas, no puedo menos de felicitar al Congreso porque al fin llegó el tiempo de que se ocupe de un modo activo y directo de asuntos y ocurrencias más famosas que los descubrimientos de Colon, y más memorables que las conquistas de Pizarro y de Cortés. Se trata de la felicidad de medio mundo; se trata de renovar de un solo golpe la faz y relaciones de toda la tierra. No, no es este el asunto de una ú otra nacion; es el asunto del género humano. Y una empresa de esta clase, ¿quién la puede llevar á cabo sino el espíritu de la sensatez, de la delicadeza y circunspeccion?

El dictámen de que tratamos se apoya y versa sobre un hecho: las Américas se han puesto en actitud de proveer por sí solas á su engrandecimiento y prosperi-

dad. Estas hijas, educadas á millares de leguas de distancia de la vista y de la ternura de su madre, llegaron á la pubertad, y uniéndose á este estímulo el de necesidades imperiosísimas, pensaron emanciparse. Diez años de hostilidades ;pero qué hostilidades! no han bastado á dimoverlas de su propósito. En unos puntos, sin táctica, sin armas, sin moneda, sin Gobierno, á todo ha suplido el instinto de la independencia; en otros, cuando se creía que el fuego se habia apagado, sucedieron explosiones que han trastornado la tierra. Pero, en fin, el árbitro de los destinos ha fallado: las Américas se emanciparon de hecho: les irá bien ó mal en su nuevo estado; pero están resueltas á seguir su suerte, y lo único que esperan es el reconocimiento y la bendición de su madre, ó para consuelo y lenitivo en su desgracia, ó para colmo y complemento de su felicidad. Con que si el mal no tiene remedio, ¿no ha de volver el gé- nio de la discordia con todas sus furias al abismo de donde salió, para hacer lugar á las dulces impresiones que inspira la naturaleza, y diviniza la religion? Si hemos estado escandalizando al universo con diez años de una guerra fratricida, ¿no ha de llegar el tiempo en que le edificuemos, presentándole el espectáculo consolador de la piedad filial, estrechándose con la maternal ternura? Ese tiempo ha llegado: así lo exige la justicia, la política, la conveniencia, la necesidad. ¿Y cuál es el primer paso que se debe dar en estas circunstancias? Oírse y ponerse en contacto. ¿Y qué dice la comision? Esto mismo. Pues, Señor, ¿cómo no ha pasado sin discusion un dictámen tan sensato?

Los señores que han pedido la palabra contra él, unos no han hecho más que modificarlo y darle extension; otros lo han atacado directamente, y de estos me encargaré, ante todo, procurando desvanecer los argumentos en que se han apoyado. El Sr. Golln, por un descuido de aquellos en que incurren involuntariamente los hombres de más talento, nos anunció verbalmente una cosa, y despues nos leyó otra: dijo que el dictámen era indecoroso para la España, y despues leyó un proyecto de independencia. Pero, Señor, ¿podrá ser alguna vez indecoroso el ejercicio de la beneficencia y natural ternura? ¿Podrá llamarse indecoroso el que una madre y sus hijas se apresuren á enlazarse con sus brazos, despues que una y otra han faltado á sus deberes? Pues no es otro el intento de la comision, y este es el blanco á que se dirigen sus medidas.

Estas, en sentir del Sr. D. Marcial Lopez (que fué el segundo que habló en contra), ó incluyen la independencia, lo que no se está en el caso de admitir, ó si no la incluyen, son inútiles, y por lo mismo debe desecharse el dictámen de la comision. Pues ni uno ni otro: el dictámen no incluye lo que S. S. teme; allá vendremos á parar, porque no puede ser otro el finiquito en el estado en que se han puesto las cosas; pero que lo contenga ó incluya esencialmente este dictámen, jamás podrá probarlo S. S. Ni por esto se diga que son inútiles las medidas. Pues qué, ¿es nada oírse los que nunca se habian escuchado? ¿Es poco dar el primer paso para transigir un asunto? Con este motivo dijo el Sr. Lopez una cosa que yo quisiera que hubiera omitido, y fué que era necesario proveer á la seguridad de estos agentes. ¿Es posible que se ignore hasta este grado lo que son americanos? ¿Es posible que tan gratuitamente se les degrade y desacredite? Pregunto: entre los torrentes de sangre que han inundado ambas Américas, ¿hay una sola gota que pertenezca á un parlamentario? Señor, todos somos hermanos, todos somos españoles, y el señor

Lopez debía acordarse de que el que escupe contra el cielo solo consigue manchar su rostro.

El Sr. Conde de Toreno, prevaleciéndose de la ventaja que le da la gran superioridad de sus talentos, ha presentado con un negro colorido la imágen del general O-Donojú. Las Cortes le han oido: suplico que tengan el sufrimiento y la bondad de escucharme dos palabras sobre este particular. Hay aquí una equivocacion de hecho: se ha creido que el general O-Donojú ha hecho la independencia de Méjico, y esto no es así. Yo no soy su apologista; pero ahí está la carta que escribe al Gobierno, y en ella se verán los servicios que ha hecho y la situacion en que se hallaba. No estaba de parte de la Metrópoli más que Veracruz, y todos saben la clase de fortificacion que tiene, y que no está en estado de resistir un sitio. En Méjico no habia víveres, ni más que un puñado de soldados, ni fortificacion ni recurso alguno. En este estado, se ajustó el tratado de Córdoba, y en su carta explica y desenvuelve los motivos y razones que tuvo para verificarlo: por manera que si á la vista y consideracion de un hombre de Estado como el señor Conde de Toreno, las glorias de Cortés han sido mancilladas por O-Donojú, á los ojos del filósofo y del filántropo, el primero no es más que un conquistador terrible, el segundo un benéfico conciliador.

Decia despues el Sr. Cepero que el expediente no daba luz, ni ministraba datos para tomar este asunto en consideracion, y que debia reservarse para la legislatura próxima. ¿Con que en diez años de guerra no se encuentran datos para tomar la sencilla medida de que se oiga á las provincias? ¿Con que el grito universal desde el cabo de Hornos hasta el rio del Norte, y desde el mar Atlántico hasta el Pacífico, no ministrará datos para esta medida? ¿Con que esos Estados que han aparecido de nuevo; con que esas Repúblicas que se han creado y salido de la nada por sí mismas; con que ese Imperio de Méjico que nace con 30.000 veteranos, y que puede cubrir sus llanuras con 50.000 cosacos aguerridos, no son bastantes datos para resolver sobre el dictámen de la comision? ¿Qué espera el humanísimo Sr. Cepero? ¿Quiere que falte y que se acabe medio mundo para mandar comisionados á la América?

El Sr. Torre Marin dijo que nos debíamos conducir como la Inglaterra con los Estados-Unidos. La España no necesita de modelos: España procede segun las circunstancias; y si en su proceder hay algun exceso de generosidad, es un triunfo para esta Nacion heroica.

Dijo despues el Sr. Dolarea que la medida que se proponia era anticonstitucional, y que por primera instruccion debian llevar los comisionados la de que en ningun caso se reconociera la independencia de las Américas. Pero, Señor, ¿cuál es el dictámen de la comision? ¿Que los comisionados oigan? ¿Y hay algun artículo en nuestra Constitucion que prohiba oír aunque sean desatinos? Los comisionados no van autorizados para hacer tratados, sino para recibir proposiciones, comunicarlás á la Metrópoli y que el futuro Congreso determine: de modo que no deben adelantarse los casos y cuestiones; pero una vez que el Sr. Dolarea se anticipa, no puedo menos de hacer yo tambien una observacion, para que S. S. se aquiete y tranquilice sobre ocurrencias que están por venir. Jamás puede ser contra la Constitucion de un país lo que es en su pró, beneficio y robustez: la Constitucion de un Estado es su corazon, su nervio, su alma, lo que le sostiene y vivifica; y nunca puede ser en contra suya lo que á esto contribuye y coopera. Y qué, el reconocer la indepen-

dencia del continente ultramarino, ¿está resuelto ya que no producirá esos resultados felices? El mandar estos comisionados á las Américas, para que uniéndose de buena fé con su madre estas hijas, se provoca lo más conveniente á todos, ¿está decidido ya que es un mal para España? Por lo demás, Señor, ¿el que jamás se reconozca su independencia!... ¿Cómo ha podido entrar esta idea en un alma navarra? ¿Cómo han podido excitarse estos sentimientos en un hombre nacido en un país embriagado, por decirlo así, con los humos de la independencia? ¿Ignora acaso el Sr. Dolarea que los que empuñan en Méjico las armas y rijen la causa pública son los cántabros y los hijos de los cántabros?

Los otros señores que han tratado de llevar la cosa por un rumbo opuesto, el único inconveniente que han hallado en esta medida es que tal vez se llegará tarde y despues que hayan tratado otras naciones. ¿Qué idea se tiene, vuelvo á decir, de los americanos? Los americanos, yo lo digo en su nombre, jamás han sido tan españoles como ahora. Se nos ha tachado de amar la independencia: yo suplico á todos los Sres. Diputados que se acuerden de quiénes son nuestros padres, del idioma que hablamos, de los apellidos que nos distinguen y de que la mayor parte de nosotros tenemos en la Península nuestros solares. ¿Y será un delito que se case la hija cuando la madre le ha dado el ejemplo? ¿Y será un crimen en los hijos lo que es una virtud en los padres? Un poco más: yo desaprobaba esa medida si se tratase de una nacion extranjera; pero de la Metrópoli á las provincias, así es como debe procederse: este es un paso que debe darse con el mayor decoro y dignidad; ni nosotros pretendemos que la madre España renuncie á los derechos sagrados que sus relaciones le atribuyen.

Lo que, siendo así, y en vista de lo expuesto, concluyo diciendo que, mírese como se mire el dictámen que presenta la comision, me parece que es el más sensato en las circunstancias en que nos hallamos.»

Excitado el Sr. Presidente por varios Sres. Diputados para que se preguntase si el asunto se hallaba suficientemente discutido, dijo

El Sr. **CALATRAVA**: Antes que se declare discutido el asunto, creo indispensable hacer una pregunta. Deseo saber cuál es el dictámen del Gobierno sobre el que ha presentado la comision.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE ULTRAMAR**: Señor, yo diré lo que creo acerca del dictámen de la comision; pero será mi modo de pensar particular y no la opinion del Gobierno. He dicho ya, y repito, que en la medida que propone la comision encontraba un solo inconveniente, á saber: que habiéndose suscitado la duda en las mismas Cortes españolas de si esto era ya un paso hácia el reconocimiento de la independencia, ó que tenía alusion á ella, con mucha más razon se creará en América; y así, solo añadiría al dictámen la cláusula: «sin que se entienda que este paso es otra cosa que una medida pura de conciliacion.» Con esto, el Gobierno no debería tener inconveniente en que se aprobase el dictámen, porque se le dejau todas las facultades necesarias para los fines saludables que deben proponerse las Cortes, y se trata con las Américas del mismo modo que antes de darse este paso, tomando las medidas convenientes, ya de política, ya de fuerza, porque todas estas comunicaciones se apoyan grandemente con la fuerza. Así, á mi vista, solo hay que precaver ese inconveniente, y me parece que se precavo como he dicho.

El Sr. **CALATRAVA**: La opinion del Sr. Secreta-

rio de la Gobernacion de Ultramar es muy respetable para mí; mas yo creo que el Congreso no necesita saber esta opinion. He preguntado cuál era la del Gobierno, porque en materia de esta importancia las Cortes aventurarian mucho si resolviesen en pró ó en contra sin saber lo que éste piensa. Cuando los Secretarios del Despacho vienen á las Cortes, es á exponer la opinion del Gobierno, y el Sr. Secretario de la Gobernacion de Ultramar, prevenido de antemano, y habiendo podido tomar una copia del dictámen de la comision, debió venir preparado para exponer á las Cortes, no su opinion particular, sino la del Gobierno. Yo pido, pues, con arreglo á la práctica constantemente observada en estos casos, y á lo que la conveniencia pública exige imperiosamente, que las Cortes antes de votar oigan el dictámen del Gobierno en este asunto.

El Sr. **SANCHO**: Yo insisto en lo mismo que el señor Calatrava. A mí me parece muy bien el dictámen de la comision y lo apruebo; pero es menester considerar que aunque en una ley se cometa un yerro, puede remediarse con facilidad el daño; mas en una medida de esta clase, hecho el mal, no se remedia con tanta facilidad. Así, el Gobierno debe manifestar su opinion, puesto que en este asunto sucede una cosa extraordinarísima. Es verdad que el Gobierno dió su parecer; pero la comision dice que de las medidas que propone, unas le corresponden y otras son ridiculas. Discútese en seguida el asunto, y al cabo de seis dias dice el Gobierno que no da su opinion; ¿cosa rara ciertamente! No olvidemos, señores, lo que respecto del particular ha sucedido: acordémonos de que los errores que se han cometido se han atribuido, con grande equivocacion, á la Junta central y á las Cortes. No caigamos en la ridiculez tambien de que el mal se nos atribuya despues, diciendo que el Gobierno ninguna parte ha tenido en la medida que se tome, y que ni aun ha dado su parecer. En asunto tan grave, es obligacion suya presentar su dictámen, sin que valga cuanto expone el Secretario del Despacho de Ultramar, el cual aquí no tiene opinion propia. Por lo mismo, repito y repetiré mil veces, que no se debe cometer la imprudencia de votar este asunto sin que el Gobierno manifieste su parecer, pues si no, dentro de poco tiempo han de ser reconvenidas las Cortes por esto mismo. Mi opinion está formada y no variará; el Gobierno tendrá la suya; pero como Diputado, estoy autorizado para inculcar que las Cortes huyan de comprometerse y resolver sobre este negocio antes que el Gobierno dé su dictámen.

El Sr. Secretario del Despacho de **ULTRAMAR**: Señor, el Gobierno dió una vez ya su dictámen. Escribió en él la historia de los acontecimientos de América y las causas del descontento, y propuso lo que le pareció conveniente despues de oír al Consejo de Estado. Las Cortes adoptan ahora otro temperamento, y para informar de nuevo en asunto de esta gravedad, se requiere tiempo, y un exámen detenido en junta de Ministros, con presencia del Rey. Por consiguiente, aunque he sido convocado para asistir á esta sesion, no puedo ni estoy en el caso de decir ahora la opinion del Gobierno. Si en la resolucion que tomen las Cortes encuentra inconvenientes el Gobierno, podrá proponerlos despues para que se tomen las medidas oportunas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Secretario de Ultramar no ha tenido presente la práctica del Congreso y de todo Cuerpo representativo cuando se trata de una propuesta del Gobierno, en que ha entendido alguna comision. El Reglamento interior de Cortes y la misma

Constitucion previenen que los Secretarios del Despacho asistan á la discusion, y para esto se les avisa con anticipacion, para que se preparen y recojan los datos oportunos para hablar á nombre del Gobierno, no para exponer su opinion particular, aunque está bien que la haya manifestado S. S. con toda franqueza. Digo esto, porque, por desgracia mia, esta es una ocurrencia nueva en el Congreso: discutirse un asunto y luego hallarnos con que no se sabe la opinion del Gobierno, me parece que no ha sucedido hasta ahora. El decir que el Gobierno si encuentra inconveniente lo propondrá despues, es dar un círculo vicioso, por lo que creo más sencillo esperar un dia ó dos á que se presente este dictámen, si las Córtes lo tienen á bien.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE ULTRAMAR**: Señor, hasta ayer no he tenido noticia del dictámen de la comision, y en tan poco tiempo era imposible que el Gobierno presentase el suyo en la forma que se exige.

El Sr. Conde de **TORENO**: Es un hecho que la comision no oyó para esto al Gobierno, y así no es extraño que no haya podido formar su opinion.»

En consecuencia de la discusion anterior, propuso el Sr. *Presidente*, y las Córtes acordaron, que se suspendiera la resolucion de este asunto hasta pasado mañana, en que el Sr. Secretario del Despacho de Ultramar deberia presentarse instruido para informar al Congreso de la opinion del Gobierno sobre el dictámen de la comision.

Nombró el Sr. *Presidente* para reemplazar al señor Zorraquin en la comision de Correccion de estilo, al señor Gil de Linares, reponiendo al Sr. Rey en la del Código penal.

Se leyeron, y mandaron dejar sobre la mesa, los dictámenes siguientes: el de las comisiones reunidas de Hacienda y Comercio, acerca del expediente promovido por D. Ramon Arteaga Beitia, en su nombre y representacion de sus sócios D. Juan Domingo y D. Francisco de las Carreras, dueños de un cargamento de 5.300 cargas de cacao procedente del puerto de Guayaquil, conducidos en el bergantin inglés *Silvia*, y el de las comisiones de Hacienda y Visita del Crédito público, sobre el expediente formado para la subasta y venta de la casa que fué del Supremo Tribunal de la Inquisicion de esta córte.

Presentó la Secretaría, y se hallaron estar conformes con lo acordado, dos minutas de decreto, relativa la primera al indulto concedido á los individuos que en la provincia de Navarra han tomado las armas contra el sistema constitucional, y la segunda á la admision en las Casas nacionales de Moneda de las cantidades de medios lises y sus fracciones que se presentaren por la Tesorería general ó por las de provincia, siempre que por las mismas se acompañe la diligencia de arqueo prevenida por la Tesorería general, y á que se reselle en Bilbao toda la moneda comprendida en el estado remitido por el intendente de la misma provincia.

Habiendo anunciado el Sr. *Presidente* que en el dia inmediato se trataria de los dictámenes de que queda hecha mencion, y del proyecto de Código penal, levantó la sesion.